



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2018

VISTO el Expediente N° 4/2018, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto y la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 27.431 se aprobó la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que asimismo, a través del dictado de la Decisión Administrativa N° 6/2018 se procedió a la distribución de créditos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informa la necesidad de realizar una modificación presupuestaria redistribuyendo créditos entre los incisos correspondientes a gastos corrientes (inciso 1, 2, 3 y 5) dentro del total del presupuesto de gastos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Organismo aprobado en el presente ejercicio por Ley N°27.431 y DA N°6/2018, a efectos de adecuar los créditos disponibles a las necesidades de gestión del organismo.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN presta conformidad a la medida que se propicia, principalmente para garantizar la futura actualización del valor del módulo, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Negociadora del Valor del Módulo (artículo 19 ley 24.600 – Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación) con fecha 18 de septiembre de 2018, y el artículo 167 de la Resolución DPSCA 8/2014.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas a través del Acta N° 15 de fecha 29 de noviembre de 2016, de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante la cual se autorizó a la Dra. María José GUEMBE, DNI N° 21.797.909 a ejercer la titularidad de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a los efectos de cumplimentar los actos conservatorios que conciernen al funcionamiento de la institución y a la preservación de los recursos.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, de la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente Artículo que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 54

Fdo: Dra María José GUEMBE – Titular – DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL